

144
siendo primero segundo de algunos Corregidores y la
pública donde se declara por voluntad de elección
y se proveyere a otro electo, no siendo de omisión el q.
dicho Laurencio impedido. debe observarse
para la elec.ⁿ y posesión de M.^s como lo me
tiene uno de los Capítulos de la Real Inmuni-
de quinze de Noviembre de setenta y siete,
por cuyos motivos y sin perjuicio de otra cosa que
mande por dicho Pleito tribunal de la P.^a Char-
rilleria, se quite a esta P.^a Tutoria se suspenda
la Posición de dicha Buente y se exbanda en el
Carraxo como las demás se proveya a la continua-
ción de sacar otra que no tenga el mas leve
obstaculo de impedirse.

AS.^a D.^o Manuel de Roxas Sanz dize: se conforma
con lo exp.^{to} por el S.^a D.^o Josef Luis Sanz

AS.^a D.^o Juan Lopez dize: Con viene con lo que
men del S.^a D.^o Juan Antonio fax

AS.^a D.^o Pedro Juan fernandez dize: se conforma
con lo exp.^{to} por el S.^a D.^o Josef Luis Sanz

AS.^a D.^o Alonso Alvarez Castellanos dize: se con-
forma con lo exp.^{to} por el S.^a D.^o Juan Antonio
Alvarez fax

AS.^a D.^o Juan Alvarez Castellanos dize: se con-
formaba con lo exp.^{to} por los S.^{os} D.^{os} Chusre ballarín
Salazar, D.^o Josef Luis Sanz, y D.^o Juan Antonio fax

